



Beca de Estancia de  
Investigación para  
Formación Interdisciplinar  
en Neurociencia y Áreas  
Afines en Universidades  
o Centros Extranjeros

2025

CINET  
Centro  
Internacional  
de Neurociencia  
y Ética

FUNDACION  
TATIANA

# Índice

1. Objeto .....	3
2. Perfil de los solicitantes .....	3
3. Duración.....	3
4. Dotación .....	3
5. Incompatibilidades .....	4
6. Documentación.....	4
7. Plazo de presentación.....	5
8. Evaluación de las solicitudes.....	5
9. Resolución sobre a concesión de la beca.....	5
10. Comienzo y seguimiento .....	6
11. Obligaciones del becario.....	6
12. Tratamiento de datos de los solicitantes de las becas de investigación .....	6
13. Derechos de propiedad intelectual o industrial.....	8
14. Aceptación de las bases.....	8

---

## 1/ OBJETO

La Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, a través de su Centro Internacional de Neurociencia y Ética (CINET), promueve la presente convocatoria para la concesión de una **beca destinada a la realización de una estancia de investigación en una institución pública o privada de máximo prestigio académico internacional (o, en su caso, española, para los solicitantes nacionales de otros Estados Miembro de la Unión Europea)**. Está dirigida a investigadores doctores que quieran potenciar su **formación interdisciplinar en neurociencia y otros campos del saber** (biología humana, bioética, psicología, filosofía, física o historia, por ejemplo). Se considerarán **proyectos teóricos o empíricos que propongan un verdadero diálogo entre dos o más de estas disciplinas**, con el objetivo de mejorar la comprensión del cerebro, superar paradigmas monodisciplinares, proponer respuestas originales al problema mente-cerebro, discutir y anticipar los principales retos éticos de la neurociencia, o tratar temas concretos habitualmente presentes en foros interdisciplinares, tales como la conciencia, la subjetividad o el libre albedrío.

---

## 2/ PERFIL DE LOS SOLICITANTES

- La beca se otorgará a personas físicas que hayan obtenido el **título de doctor**, independientemente de su fecha de obtención. **Se valorarán especialmente los perfiles interdisciplinares**, aunque también se tendrá en cuenta a aquellos solicitantes que, habiéndose formado únicamente en una disciplina (por ejemplo, neurociencia o filosofía), quieran realizar una estancia para profundizar en un campo del saber complementario (filosofía o neurociencia, en este caso).
- La convocatoria está abierta a personas de **cualquier edad** cuya nacionalidad sea la de un **Estado miembro de la Unión Europea** y propongan incorporarse durante la duración de la beca a una **institución española** (en caso de solicitantes europeos no españoles) o a una institución de otro país del mundo (en caso de solicitantes españoles).
- El solicitante deberá **estar admitido o tener un compromiso de admisión en una universidad o centro de investigación** de destino para el período solicitado.

---

## 3/ DURACIÓN

La beca tiene una duración de doce (12) meses.

---

## 4/ DOTACIÓN

La dotación de la beca incluye:

- Asignación bruta anual de **40.000 €**, pagadera por mensualidades.
- **Gastos de viaje** por un máximo de 1.200 €.
- **Seguro de enfermedad y accidentes** suscrito por la Fundación (no extensible a familiares que puedan acompañar al beneficiario durante su estancia en el extranjero).
- **Ayuda familiar** anual de 1.200 € por hijo menor a su cargo.
- **Ayuda económica adicional** de 4.000 €, que el becario podrá emplear para cubrir gastos de instalación, asistencia y registro en congresos durante el período de disfrute de la beca, o gastos derivados de publicaciones en acceso abierto (open-access), en este caso hasta 6 meses después de la finalización de la beca. Estos gastos deberán estar justificados en el informe final que el beneficiario presente a la Fundación al finalizar su beca.

- El pago de las mensualidades, así como del resto de las ayudas, será abonado por la Fundación al beneficiario de la beca, a cuyos efectos facilitará un certificado bancario de la cuenta de su titularidad en la que la Fundación deberá efectuar los ingresos.
- En cumplimiento de la normativa fiscal vigente, se aplicará la retención correspondiente a todas las cantidades que constituyen la dotación.
- El pago de los gastos de viaje requiere la previa presentación y acreditación documental al CINET, de los originales de las facturas, así como cualquier otra documentación que se considere oportuna. El importe de los gastos justificados no podrá ser superior al máximo que se haya concedido.
- Cualquier aportación adicional que reciba el solicitante deberá ser declarada al CINET, que determinará la complementariedad de las ayudas.
- Las Becas se conceden exclusivamente para la realización de una estancia de investigación en una institución académica internacional, por lo que no están comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, ni en el del Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. Tampoco están comprendidos en el ámbito de aplicación de las anteriores normas los beneficiarios nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea no españoles, que realicen su estancia de investigación en una institución española.

---

## 5/ INCOMPATIBILIDADES

Disfrutar de esta beca es incompatible con la percepción de otras becas o ayudas financieras públicas o privadas para el mismo fin y periodo.

Asimismo, esta beca es incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que impidan una dedicación exclusiva a la investigación.

---

## 6/ DOCUMENTACIÓN

El solicitante presentará en **un único PDF** la siguiente documentación, en español o en inglés:

- **Formulario de solicitud.**
- **Currículo abreviado** (máximo 4 páginas), poniendo especial énfasis en su formación interdisciplinar o en el interés en la misma.
- **Expediente académico** completo. **Fotocopia del título de doctor.**
- Resumen de la **trayectoria investigadora** y de los intereses del solicitante (máximo 500 palabras).
- Resumen del **proyecto de investigación** (máximo 500 palabras).
- **Memoria del proyecto** (máximo 5 páginas), especificando el contexto, los objetivos, la metodología, el plan de trabajo y calendario y la contribución de la estancia a la formación interdisciplinar del solicitante y al tema de investigación.
- **Carta de recomendación** del investigador responsable en la institución de destino. O una carta de admisión (o "invitación") o un compromiso de admisión (o de "invitación") en la universidad o centro de investigación de destino para el período solicitado.

---

## 7/ PLAZO DE PRESENTACIÓN

El solicitante deberá descargar en la página web el **formulario de solicitud**. Una vez completado el formulario de solicitud deberá adjuntar el resto de la documentación solicitada junto con el formulario completo en un único PDF y deberá enviarlo a través de la plataforma habilitada al efecto en el siguiente enlace: [https://fundaciontatianaapgb.eu-1.smartsimple.eu/s\\_Login.jsp](https://fundaciontatianaapgb.eu-1.smartsimple.eu/s_Login.jsp)

La fecha límite de envío de solicitudes es el **15 de junio de 2025 a las 23:59 horas**. No se admitirá ninguna solicitud con la documentación incompleta o presentada fuera de este plazo.

El CINET podrá requerir al solicitante los documentos originales o compulsados que estime oportuno relativos a la información consignada en la solicitud, así como dos referencias académicas que puedan informar sobre el solicitante desde el punto de vista académico o profesional.

---

## 8/ EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán evaluadas en una primera fase por una Comisión designada por la Junta directiva del CINET, y estará formada por miembros de la propia Junta, del Consejo Asesor del Centro, o por expertos internacionales designados ad hoc por la Junta. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Contribución de la estancia a la formación interdisciplinar del solicitante (30%)
- Relevancia e interés del proyecto (30%)
- Currículo del solicitante, ponderado según los años de experiencia del mismo (20%)
- Prestigio internacional de la institución receptora y trayectoria del investigador responsable en la institución de destino (20%)

Los candidatos que superen esta fase serán convocados a una entrevista personal que será realizada en la forma, lugar, día y hora que establezca la Fundación. Estarán presentes miembros de la Junta Directiva del CINET y seleccionarán de entre aquellos candidatos que obtengan la puntuación más alta, el que se adecúe mejor a los fines del CINET. Podrán designarse suplentes para el caso de que la persona seleccionada renuncie a la beca.

---

## 9/ RESOLUCIÓN SOBRE A CONCESIÓN DE LA BECA

El Patronato de la Fundación realizará la selección definitiva del candidato a la vista del informe de la Junta Directiva.

La decisión del Patronato será inapelable.

No se facilitará información individualizada sobre las solicitudes recibidas, ni sobre el contenido de las deliberaciones de la Junta Directiva y/o del Patronato.

En todo caso, la Fundación Tatiana se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta en el supuesto de que los proyectos de investigación interdisciplinar presentados incumplan los objetivos o requisitos publicados en las presentes bases.

La concesión y aceptación de la beca no implican relación laboral alguna con la Fundación.

El nombre de la persona que resulte beneficiaria de la beca será anunciado públicamente en la página web del CINET **a partir del 18 de julio de 2025**.

No habrá ninguna comunicación personal con los solicitantes que no hayan resultado beneficiarios de la ayuda.

---

## 10/ COMIENZO Y SEGUIMIENTO

Una vez publicada la adjudicación de la beca, el beneficiario deberá **comunicar por correo electrónico al CINET** (info@fundaciontatiana.com) su aceptación en un plazo máximo de **15 días naturales**, mediante la suscripción del documento de aceptación de la beca que le facilitará la Fundación al efecto. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido dicho documento de aceptación cumplimentado y firmado por el beneficiario con la documentación requerida, se entenderá que el solicitante renuncia a la ayuda.

La incorporación del beneficiario de la beca al grupo de investigación se realizará **entre el 1 de octubre de 2025 y el 20 enero de 2026**.

---

## 11/ OBLIGACIONES DEL BECARIO

- **Cumplir las normas** establecidas en la presente convocatoria.
- **Permanecer en el centro receptor** durante todo el periodo para el que se concede la beca.
- **Comunicar al CINET los datos de localización en el extranjero** en cuanto se conozcan: dirección, teléfono, fax, correo electrónico, así como cualquier cambio en los mismos.
- Una vez incorporado al centro de destino, enviar al CINET un **certificado emitido por la persona responsable de dicho centro** que acredite que su labor y su tiempo están dedicados exclusivamente a los estudios de investigación para los que se concede la beca y de que no realiza trabajos remunerados en dicha institución de destino.
- Presentar dentro de los dos meses siguientes al término del disfrute de la beca, una **memoria refrendada por el investigador responsable** en la institución de destino, en la que se describa la totalidad de la **actividad realizada y de los resultados alcanzados**. Se incluirá una relación de investigadores con quienes se haya relacionado. También se incluirá en esta memoria la justificación de los gastos de asistencia a congresos o gastos derivados de publicaciones de acuerdo a lo establecido en el punto 4 "Dotación".
- A la conclusión de la beca y a requerimiento del CINET, los becarios se comprometen a **exponer su experiencia en el marco de las actividades propias de la Fundación**, para contribuir a la divulgación de los conocimientos de especialización adquiridos. Asimismo, el becario se compromete a participar en los actos que eventualmente organice el CINET en relación con esta convocatoria.
- Si el becario publicara algún trabajo derivado de las investigaciones realizadas al amparo de la beca, deberá hacer **constar que ha sido recibida del CINET- Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno**.
- En **caso de renuncia** a la beca por el beneficiario una vez incorporado al centro de destino, la Fundación se reserva el derecho de reclamar el reintegro de las cantidades abonadas.

---

## 12/ TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS SOLICITANTES DE LAS BECAS DE INVESTIGACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el solicitante queda informado de que los datos facilitados serán tratados por LA FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO (en adelante, la Fundación), cuyos datos de contacto son los siguientes:

- Teléfono: 914 44 33 41
- Correo electrónico: **info@fundaciontatiana.com**
- Domicilio: Paseo General Martínez Campos, 25, 28010 Madrid.

Los datos personales se tratarán con la finalidad de tramitar las solicitudes de becas solicitadas como consecuencia de la participación en las distintas convocatorias del Centro Internacional de Neurociencia y Ética (CINET), creado por la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, para llevar a cabo las gestiones necesarias para la concesión de la beca correspondiente y, conforme a lo indicado en las bases de la convocatoria, para ponernos en contacto con los becados con el objeto de que expongan su experiencia, en el marco de las actividades propias de la Fundación, para contribuir a la divulgación de los conocimientos de especialización adquiridos. Asimismo, la Fundación podrá utilizar las imágenes o material audiovisual aportados por el becado, como consecuencia del proyecto de investigación, en el marco de sus objetivos fundacionales y de su comunicación institucional conforme a lo indicado en las bases de la convocatoria, previamente aceptadas por los solicitantes. La base de los tratamientos indicados es la existencia de la relación jurídica - contractual mantenida con esta Fundación como consecuencia de su participación en la convocatoria y la solicitud de la beca correspondiente. El tratamiento de los datos es necesario para la tramitación y, en su caso, concesión de la beca, siendo obligatorio que el interesado facilite sus datos, no pudiéndose otorgar la beca en caso contrario. Para esta finalidad los datos serán conservados mientras dure la relación jurídica mantenida entre las partes y, posteriormente, mientras pueda surgir algún tipo de responsabilidad legal nacida como consecuencia de ella.

**Si usted lo autoriza, trataremos los datos con las siguientes finalidades:**

1. Publicar sus datos de carácter personal en redes sociales, memoria de actividades, publicaciones y página web de la Fundación o del CINET con la finalidad de dar publicidad y visibilidad a las carreras investigadoras de los becados. Para esta finalidad trataremos las siguientes categorías de datos: nombre, apellidos, especialidad de los estudios de origen, centro de destino y área temática de investigación.
2. Remitirle comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, con la finalidad de mantenerle informado de los eventos, convocatorias, conferencias y presentaciones que realice la Fundación. Para esta finalidad trataremos las siguientes categorías de datos: Nombre, apellidos y dirección de correo electrónico.

Los datos para las finalidades indicadas en los apartados 1 y 2 serán tratados sobre la base jurídica del consentimiento de la persona que los proporciona. Puede retirarse dicho consentimiento en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad. En cualquier caso, la autorización para tratar sus datos con este fin es voluntaria y su negativa sólo tendría como consecuencia el hecho de que sus datos no serían tratados con las finalidades descritas anteriormente. Los datos para estas finalidades serán conservados indefinidamente, salvo que el becado retire su consentimiento.

Los datos serán comunicados a las Administraciones Públicas competentes, en los casos previstos en la Ley y para los fines en ella definidos y a las correspondientes entidades financieras, para la gestión económica de la beca. Sus datos serán comunicados a la Comisión designada por la Junta directiva del CINET para que evalúen el proyecto remitido y emitan un informe al patronato de la Fundación al respecto, siendo éste el que decidirá el destinatario final de la beca. Finalmente el nombre de la persona receptora de la ayuda será anunciado públicamente en la página web del CINET con la finalidad de dar publicidad de los destinatarios de la beca. Esta publicación tiene como base la satisfacción del interés legítimo consistente en garantizar la transparencia en el desarrollo de la convocatoria. Dicho interés legítimo se considera prevalente sobre los derechos y libertades del interesado porque únicamente se van a publicar los datos imprescindibles, es decir, el nombre y apellidos de los beneficiarios para garantizar la máxima transparencia del proceso y estos únicamente se mantendrán publicados durante el periodo de tiempo que dure el proyecto de investigación al que se haya concedido la beca.

En el caso de que sea una tercera persona la que nos facilite los datos de los investigadores que participan en el proyecto es su responsabilidad haber obtenido previamente el consentimiento de estos para ello e informarles de todo lo establecido en esta cláusula. Asimismo, es responsabilidad del investigador principal informar de todo lo establecido en esta cláusula al resto de investigadores que participen en el mismo y solicitar su consentimiento para facilitar sus datos a la Fundación y cumplir así con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria. Si se facilitan datos de terceros, quien lo haga asume la responsabilidad de informarles previamente

de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos en las condiciones establecidas en dicho precepto.

El solicitante tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a la portabilidad de sus datos. Frente a cualquier vulneración de sus derechos, puede usted presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Si se facilitan datos de terceros, el cliente asume la responsabilidad de obtener su consentimiento e informarles previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos en las condiciones establecidas en dicho precepto.

---

## 13/ DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución de la beca corresponderán a **sus autores**.

---

## 14/ ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y del criterio interpretativo de la Fundación que prevalecerá en caso de discrepancias.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, la Fundación podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el proceso.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases dejará sin efecto la beca, reservándose la Fundación el derecho a solicitar el reintegro de las cantidades ya abonadas y el ejercicio de las acciones legales que estime pertinentes.